



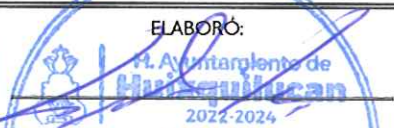

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		X	SERVICIO
COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS OTORGADO POR EL JUEZ CIVICO					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula:	DGSC/OC/03	
Que los usuarios puedan contar con una copia certificada (acta extravió y/o informativa) del original que obra en el archivo del Juzgado Cívico.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 17 fracción XVIII de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Copia Certificada de un acta extravió o informativa.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando requieran de una copia Certificada el interesado, a petición de un tercero.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.	No aplica.				
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.		
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud por escrito realizada por el interesado (no hay formato).	Si	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
2. En caso de no acudir el interesado, este deberá suscribir y firmar carta poder simple.	Si	----	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
3. Identificación oficial (credencial de elector o pasaporte o cartilla del S.M.N. o Cedula Profesional o Licencia de conducir vigente).	Si	1	Artículo 17 fracción XVIII de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1.-Solicitud por escrito.			Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
2.-Acta Constitutiva, identificación oficial (credencial de elector o pasaporte o cartilla del S.M.N. o Cedula Profesional o Licencia de conducir vigente).	Si Si	1 1	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					



1.-Solicitud por escrito	Si	I	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.					
2.-Acta Constitutiva, identificación oficial (credencial de elector o pasaporte o cartilla del S.M.N. o Cedula Profesional o Licencia de conducir vigente).	Si	I	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Acudir con el Juez Cívico en el Turno que solicito por primera vez el acta. Presentar escrito en el que funde y motive su petición, detallando la fecha, folio y nombre completo de la persona la cual se le expidió dicho documento con antelación.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles.							
COSTO:	Primer Hoja \$92.28 (Noventa y dos pesos 28/100 M.N) Subsecuente, hojas adicionales \$45.27 (Cuarenta y cinco pesos 27/100 M.N.)	Artículo 147 Numeral I del Código Financiero del Estado de México.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input checked="" type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Institución Bancaria BBVA Bancomer a través del convenio del CIE 913200, o por medio electrónico (PIN PAD) en el Juzgado Cívico.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Se expide copia certificada en favor de la persona a la cual se emitió por primera vez. Excepto cuando no se cumplen con los requisitos.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	Este trámite no aplica la afirmativa ficta.							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
Dirección General de Servicios Ciudadanos			Juzgado Cívico					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Mtra. María José Rueda Beirana.							
DOMICILIO:	Calle:	Emiliano Zapata		NO. INT. Y EXT.: 5				
COLONIA:	Huixquilucan de Degollado		MUNICIPIO:	Huixquilucan				
C.P.: 52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a jueves de 09.00 al 7.00 horas Viernes de 09.00 al 5.00 horas						
LADA: 55	TELÉFONOS: 82842229	EXTS.: 222	FAX: No aplica	CORREO ELECTRÓNICO: No aplica				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	No aplica							



NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cualquier persona puede solicitar un acta?				
RESPUESTA:	Si, siempre y cuando tenga personalidad jurídica (la persona que la solicita es la misma a la que se le expidió por primera vez o en su caso acuda con carta poder simple.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo tramitar la certificación de mi acta con cualquier turno?				
RESPUESTA:	No, el acta la certificada se debe solicitar al Juez Cívico en turno que expidió el documento.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿La certificación tiene validez oficial?				
RESPUESTA:	Si, y su vigencia es permanente *				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					
ELABORÓ:  LIC. PASCUAL GREGORIO ÁLVAREZ CORTES OFICIAL CALIFICADOR PRIMER TURNO Oficialia Calificadora Primer Turno		VISTO BUENO:  MTRA. MARÍA JOSÉ RUEDA BEIRANA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02 DE FEBRERO 2024.	